

FENIE reclama una regulación en materia de morosidad de pequeñas empresas a grandes empresas

Madrid, 27 de Febrero de 2024. FENIE, la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones y Climatización de España, ha realizado, como en años anteriores, su encuesta anual sobre morosidad y los comportamientos de pago en el colectivo de empresas instaladoras.

Los resultados de la encuesta publicados ponen de manifiesto que la regulación en materia de morosidad no se debe de desarrollar por el estamento regulador pensando que, si a las grandes empresas les va bien, a las pequeñas también les irá bien.

Desde FENIE, sostienen que, a pesar de que la encuesta pone de manifiesto que la administración pública está mejorando de forma significativa sus comportamientos de pago a los contratistas, éstos, en cambio, no están repercutiendo esta mejoría a los subcontratistas, continuando con periodos de pago medios de más de 100 días.

Así mismo, a pesar de que los periodos de pago en operaciones comerciales privadas también sufren una leve mejoría, en aquellas operaciones que aparecen las constructoras o grandes empresas, se continúa con un plazo medio de pago superior a los 100 días.

Por otro lado, relacionado con el reglamento europeo de morosidad que está previsto que se publique este año, desde FENIE indican que el colectivo de empresas instaladoras considera que es positiva su aprobación, siempre y cuando conlleve la implantación de un reglamento sancionador, medida que consideran imprescindible para que los comportamientos de pago no afecten a la viabilidad de sus empresas y que, además, regule el uso de los medios de pago aplazados de tal forma que los costes financieros que se ocasionan, sean asumidos por el deudor.

Del mismo modo, se valora como positiva la medida de reducir los plazos de pago a 30 días siempre que la vigilancia por parte de la administración sea lo suficientemente estricta como para que no se convierta en un boomerang para las pequeñas empresas, que son las más legales en este sentido, en contraposición con las constructoras y grandes empresas.

“Para ello será imprescindible”, indican desde FENIE, “que no se incluya en el reglamento la cláusula del “pacto entre las partes” y que el sistema de facturación electrónica dé trazabilidad y transparencia a los pagos en las operaciones comerciales”.